

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE FISCAL ARTURO PRAT,
PERTENECIENTE A LA EMPRESA
PORTUARIA AUSTRAL.**

PUNTA ARENAS, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VISTO, lo dispuesto en la ley en Orgánica de la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante D.F.L N° 292, de fecha 25 de Julio de 1953; D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones; D.S. N° 240, de fecha 03 de Agosto de 1998 “Fija Nómina Oficial de Caletas de Pescadores Artesanales”; el D.S. (M.) N° 991 del 26 de Octubre de 1987, que “Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República”; Reglamento de Practicaje y Pilotaje D.S. (M.) N° 397, del 8 de Mayo de 1985; lo dispuesto en el Artículo 13, inciso 2 del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M.) N° 660, de fecha 28 de Noviembre de 1988 y sus modificaciones; Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República D.S.(M.) N° 1.340 bis, del 14 de Junio de 1941, modificado por el D.S. (M.) N° 359, del 27 de Abril de 1963; Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N°12.600/03/982 VRS., que “Aprueba Definitivamente Estudio de Regularización de Maniobras, Muelle Arturo Prat, Punta Arenas”, de fecha 29 de Agosto de 2012; Plan de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas Ord. N° 3.550/2/ Vrs, de fecha 27 de Mayo de 2013; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente.

R E S U E L V O:

HABILÍTASE, el muelle fiscal “Arturo Prat”, conforme a las características y límites operacionales de sus instalaciones:

1.- NOMBRE DEL PUERTO

Muelle Fiscal Arturo Prat.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Consiste en una plataforma construida en acero hormigón y montada sobre pilotes, con una extensión de 373 metros de largo por 20 metros de ancho, habilitando dos frentes de atraque con una orientación 154° - 334° por cada lado, con tres sitios de atraque en cada uno de ellos, los que según su ubicación se denominan sitios Norte y Sur, enumerándose del N° 1 al N° 3 desde el cabezo.

El muelle Arturo Prat esta destinado a la carga y descarga general, directamente de los buques que atracan en sus sitios, destinado también para el embarque y desembarque de pasajeros, para lo cual cuenta con los elementos necesarios para dichas acciones.

Adicionalmente el muelle es considerado como Caleta de Pescadores, de acuerdo al D.S. N° 240 de fecha 03 de Agosto de 1998, que “Fija Nomina Oficial de Caleta de Pescadores Artesanales”. Las embarcaciones artesanales, son atendidas principalmente en los sitios 3 Norte y 3 Sur, respectivamente.

3.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

- LAT. 53° 10' 2,44" Sur / LONG. 070° 54' 31,27" Weste
- Carta referencia: S.H.O.A. N° 11.411.

4.- PROPIETARIO

- Empresa Portuaria Austral (EPAUSTRAL).

5.- ESTACIÓN DE ESPERA DE PRÁCTICOS

De acuerdo a lo señalado por la publicación S.H.O.A. "Derrotero de la Costa de Chile" Volumen IV, 10ª Edición, año 2010, la estación de espera de prácticos estará ubicada dentro del área comprendida por los siguientes puntos geográficos, unidos por rectas sucesivas (Anexo "A"):

- LAT. 53° 10' 10" Sur / LONG. 070° 51' 46" Weste
- LAT. 53° 10' 23" Sur / LONG. 070° 51' 09" Weste
- LAT. 53° 10' 45" Sur / LONG. 070° 51' 32" Weste
- LAT. 53° 10' 31" Sur / LONG. 070° 52' 06" Weste

6.- ZONA DE FONDEO A LA GIRA

Los puntos de fondeo en la bahía de Punta Arenas serán los siguientes (Anexo "A"), teniendo como referencia el cabezo del muelle Prat, Carta referencia: S.H.O.A. N° 11.411.

- "A" : Al 175° y 5,5 cables.
- "B" : Al 132° y 5,5 cables.
- "C" : Al 099° y 7,0 cables.
- "D" : Al 165° y 8,8 cables.
- "E" : Al 131° y 1,0 millas.
- "F" : Al 110° y 1,1 millas.
- "G" : Al 093° y 1,2 millas.
- "Z" : Al 081° y 1,46 millas.

Esta prohibido fondear en las proximidades del muelle Arturo Prat, en una zona que se extiende paralelamente a sus lados, a 2,6 cables a cada uno de ellos, y que alcanza hasta 4,4 cables del cabezo del muelle.

Los buques que fondeen en las cercanías, deben considerar que su radio de borneo los mantenga fuera de ella.

NOTA:

- Preferencia para naves de Pasaje: Sitios A y B.
- Preferencia para naves que transporten alije de carga peligrosa: Sitio Z.

7.- LÍMITES DEL PUERTO

De acuerdo a lo señalado por la publicación S.H.O.A. "Derrotero de la Costa de Chile" Volumen IV, 10ª Edición, Año 2010, los límites del puerto están definidos por la línea que une los siguientes puntos geográficos (Anexo "B"):

- LAT. 53° 06' 32" Sur / LONG. 070° 52' 41" Weste
- LAT. 53° 06' 32" Sur / LONG. 070° 49' 46" Weste
- LAT. 53° 09' 03" Sur / LONG. 070° 49' 46" Weste
- LAT. 53° 14' 03" Sur / LONG. 070° 54' 58" Weste
- LAT. 53° 14' 03" Sur / LONG. 070° 56' 24" Weste

Carta referencia: S.H.O.A. N° 11.411.

8.- CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES GENERALES DEL PUERTO

- VIENTOS: los vientos del SW y NW son los de mayor intensidad, pudiendo alcanzar intensidades por sobre los 80 nudos, teniendo como consecuencia, la restricción de las maniobras de atraque en el muelle Arturo Prat. Los vientos de componente Este, si bien son los más débiles, levantan marejadas desde esa dirección.

LIMITES OPERACIONALES	
COMPONENTE WESTE	20 NUDOS
COMPONENTE ESTE	15 NUDOS

- MAREA Y CORRIENTE: la corriente de flujo fluye hacia el Sur, y la de reflujos hacia el Norte, las cuales si bien no son de intensidad apreciable, afectan a la maniobra de atraque al muelle Arturo Prat. Cuando la intensidad del viento es de componente Weste la corriente fluye hacia el Este, prevaleciendo sobre la corriente de marea.
- OLEAJE: Sólo se produce oleaje en el muelle Arturo Prat con vientos de componente Este, los que generan marejadas con rompientes en la costa y que pueden llegar a afectar a las naves atracadas.
- TIPO DE FONDO: Fango marino, arena con depósito de arcilla, grava, arena rígida, arena compactada muy dura.

9.- SITIOS O FRENTE DE ATRAQUE

- El muelle tiene una longitud 373 mts. y un ancho de 20 mts., con una orientación 334° - 154° verdadero. No cuenta con boyas de amarre y dispone de seis sitios, tres en cada costado. Los sitios, según su ubicación, se denominan norte y sur, enumerados del 1 al 3 desde el cabezo del muelle hacia la costa:
 - Sitios 1 Norte y 1 Sur, ambos de 163 metros
 - Sitios 2 Norte y 2 Sur, ambos de 108 metros
 - Sitios 3 Norte y 3 Sur, ambos de 72 metros
- NIVEL DE REDUCCIÓN DE SONDA: De acuerdo al plano Batimétrico N° 2014-02-11 Rev. Aprobado por el SHOA en Ord. 13250/24/30 de fecha 07 de Marzo de 2014, el Nivel de Reducción de Sonda en los frentes de atraque se encuentran de acuerdo al siguiente detalle:

BITAS	LADO NORTE	LADO SUR
BITA 1	9,0 mts.	8,9 mts.
BITA 2	9,0 mts.	8,5 mts.
BITA 3	8,5 mts.	8,0 mts.
BITA 4	8,0 mts.	7,4 mts.
BITA 5	8,0 mts.	7,4 mts.
BITA 6	7,0 mts.	7,0 mts.
BITA 7	5,2 mts.	6,0 mts.
BITA 8	4,9 mts.	4,8 mts.
BITA 9	3,0 mts.	3,0 mts.

BITA 10	1,5 mts.	2,0 mts.
BITA 11	1,6 mts.	1,8 mts.
BITA 12	1,5 mts.	0,8 mts.
BITA 13	0,5 mts.	0,4 mts.

10.- TERMINALES MARÍTIMOS: No hay.

11.- CONDICIONES LÍMITES PARA NAVES

DIMENSIONES DE LAS NAVES			
Eslora Total	186 mts.	122,8 mts.	104,8 mts.
Manga	24,8 mts.	18 mts.	18 mts.
Puntal	11,3 mts.	7 mts.	13,4 mts.
Calado Operacional (C/carga)	6,12 mts.	4,9 mts.	6,719 mts.
Calado Operacional (En lastre)	6,12 mts.	4,9 mts.	5,12 mts.
Deadweight	3.408 tm.	1.177 tm.	3.408 tm.
Desplazamiento	15.728 ton.	5.230 ton.	8.598 ton.
Caserío lateral	4.612,55 m ²	1.950 m ²	91 m ²
Caserío frontal	987,9 m ²	170 m ²	120,4 m ²
Franco bordo (C/carga)	5,18 mts.	2,1 mts.	6,681 mts.
Franco bordo (En lastre)	5,18 mts.	2,1 mts.	8,28 mts.

El cálculo de los requerimientos se han consignado con las naves descritas de acuerdo al estudio de maniobrabilidad del muelle, por lo anterior, las naves con dimensiones intermedias, deberán asimilarse a la eslora más cercana.

En casos excepcionales y previos a la presentación de solicitud formal, podrá ser autorizado el atraque de una nave con eslora mayor a la permitida, siempre y cuando el buque no supere el 2% de lo autorizado, conforme a lo dispuesto en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. A-31/002, del 02 de octubre de 2012. En caso contrario, deberá ser presentado un adendum al Estudio de Maniobrabilidad, objeto modificar los límites operacionales de las naves en el presente documento. La presente autorización, quedará supeditada al análisis y posterior resolución de la Autoridad Marítima.

12.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIONES EN LA INSTALACIÓN

- a) Atraque y Desatraque: El puerto esta habilitado para maniobrar las 24 horas del día.
- b) Bandas de Atraque: Ambas bandas.
- c) Maniobras Simultáneas: No.
- d) Maniobras de Abarloamiento: Serán evaluadas por la Autoridad Marítima, presentando previamente solicitud y aprobación de la Empresa Portuaria Austral.

- e) Faenas de Combustible (Sólo Atracado a Muelle): la Agencia de la nave deberá solicitar autorización por medio del Sistema Integral de Atención a la Nave (SIAN). Cabe mencionar que estas faenas deben realizarse a través de camiones habilitados para tal efecto, cumpliendo con todas las medidas de seguridad establecidas en el D.S. (SEC.) N°160 de fecha 26 de Mayo de 2008; y para la transferencia de combustibles deberá cumplir con las listas de chequeo que dispone la Directiva O-31/002 “ Norma Sobre Operaciones Seguras Para Transferencia de Combustibles Líquidos Marinos a los Buques (bunkering)”.

13.- AYUDAS A LA NAVEGACIÓN

Las instalaciones cuentan con la siguiente Señalización Marítima:

FARO CABEZO MUELLE PRAT:

- Cantidad: 01
- Tipo: Baliza (cabezo muelle)
- Cabezo Muelle Prat N° 899, tubo de fierro blanco, con franjas rojas, con balastrada en su parte superior, de 15 metros de altura. Señal costera. Ubicación: Lat: 53° 10' 13" S / Long: 070° 54' 19" W.
- Enfilaciones luminosas de aproximación: A cada lado de los frentes de atraque, existen enfilaciones orientadas al 334° - 154° para asistir la aproximación de las naves y facilitar las maniobras nocturnas. Son dos pares de balizas luminosas separadas 50 mts. entre si, las del lado norte del muelle poseen luces verdes y las del costado sur luces rojas. Su encendido debe ser coordinado con la administración del puerto por canal VHF marítimo.

14.- LIMITACIONES OPERACIONALES

Maniobra	Visibilidad Mínima	Viento	Olas	Corrientes
Atraque	1,0 milla náutica	- Componente Weste 20 nudos. - Componente Este 15 nudos.	No mayor a 1 metro.	Cualquier dirección, máximo 1 Nudo.
Permanencia	Visibilidad reducida no afecta directamente	- Para naves con eslora igual o superior a 130 metros y menor o igual a 176 metros, Componente Weste 35 nudos; y 30 nudos para naves mayores a 176 metros de eslora. - Componente Este 20 nudos.	No mayor a 1 metro.	No mayor a 1 Nudo.
Desatraque	0,5 millas náuticas	- Componente Weste 30/35 nudos - Componente Este 20 nudos.	No mayor a 1 metro.	No mayor a 1 Nudo
Ejecución faenas de carga y descarga	Sujeto a condición de puerto e instrucciones emitidas por la Autoridad Marítima Local.			

NOTA: La Empresa Portuaria Austral, en resguardo de la seguridad de las personas y del material de la instalación portuaria, deberá tomar las medidas pertinentes en caso de existir avisos de viento fuerte y/o mal tiempo, objeto no exceder la condición de permanencia límite de las naves.

15.- SERVICIOS DE APOYO A LAS MANIOBRAS

- Cartas Náutica: SHOA N° 11.411
- Uso de prácticos: Las maniobras deberán ser realizadas con el apoyo del práctico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje. Se exceptúan los Capitanes Nacionales que cuenten con Resolución de Habilitación para tales efectos.
- Uso de remolcadores: De acuerdo a lo señalado en el estudio de Maniobrabilidad, el uso deberá regirse de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE NAVE	Bollard Pull Total Requerido	N° Remolcadores
Eslora 186 mts.	101,03 TBP	02
Eslora 122.8 mts.	42,18 TBP	02
Eslora 104.8 mts.	36,12 TBP	02

El muelle también es utilizado por naves de eslora inferior a 104.8 mts., las cuales deberán enmarcarse en lo estipulado en el Estudio de Maniobrabilidad, que regula el apoyo de remolcadores para estas naves según la siguiente tabla:

ESLORA (MTS)	Bollard Pull Total Requerido	N° Remolcadores
30 – 60	5 TBP	02
61 – 90	10 TBP	02
91 - 104	25 TBP	02

- Embarco Prácticos: 01 lancha de embarco / desembarco de prácticos
- Lanchas de Amarre: No.
- Amarradores: El personal deberá poseer la credencial de Trabajador Portuario y contar con dos equipos VHF marítimos con acceso a canal 08, 09, 14, 16 y 17. La maniobras deberán contar con el personal suficiente para ejecutarlas en forma segura.
- Procedimiento para naves que cuenten con medios propios de apoyo, deberán cumplir con las siguientes indicaciones:
 - a) Las agencias de Naves deberán presentar una solicitud formal ante la Autoridad Marítima considerando para ello un tiempo de anticipación mínimo de 48 horas, la que se analizará en cada caso particular, objeto verificar si procede o no su autorización para operar sin medios de apoyo o con medios reducidos, definidos en punto N° 15 de la presente resolución.
 - b) Una vez autorizada la solicitud, las maniobras deberán realizarse dentro de los límites operacionales del puerto.
 - c) La totalidad de medios de apoyo propios a bordo de la naves deberán encontrarse operativos y sin limitaciones; lo que deberá acreditar el capitán de la nave, situación que será verificada por el práctico a cargo de la maniobra, previo al inicio de ésta.

16.- SITUACIONES ESPECIALES

- a) Procedimiento ante condiciones de “tiempo variable”:
- Puerto cerrado para el tráfico de naves menores fuera de la bahía de Punta Arenas.
 - Mantener dotación de seguridad abordó.
 - Reforzar espías.
 - Personal que transite sobre cubierta deberá hacerlo con chaleco salvavidas puesto.
- b) Procedimiento ante condiciones de “Mal Tiempo”.
- Puerto cerrado al tráfico de naves menores dentro y fuera de la bahía.
 - Mantener dotación completa abordó.
 - Reforzar espías.
 - Con mal tiempo y/o marejada de componente Este, las naves deberán zarpar si las condiciones lo ameritan.
- c) Procedimiento de operación ante condiciones de “Temporal”.
- Mantener dotación completa abordó.
 - Reforzar espías.
 - Puerto cerrado al tráfico de naves mayores y menores dentro y fuera de la bahía.
 - Con mal tiempo y/o marejada de componente Este las naves deberán zarpar si las condiciones lo ameritan.

Como norma general, se deberá mantener un adecuado intercambio de información con la Autoridad Marítima Local, asimismo se procederá a tomar las medidas necesarias, objeto la nave zarpe antes de que se alcancen los límites de maniobra y/u operacionales descritos anteriormente.

Se deberá cumplir lo dispuesto en “El Plan de Mal Tiempo” de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas, Ord. N° 3.550/2/ Vrs., de fecha 27 de Mayo de 2013.

- d) Procedimiento ante “Cerrazón de Niebla y/o Chubascos”:

Cuando por razón de la niebla y/o chubascos la visibilidad sea dificultosa o no sea mayor a 30 metros, se suspenderá el tráfico dentro y fuera de la bahía para las embarcaciones que no posean elementos electrónicos de ayuda a la navegación (radar, GPS, ecosonda, etc).

17.- OTRAS INFORMACIONES

- Batimetría S.H.O.A. ORD. N° 13.250/24/30 Vrs., de fecha 07 de Marzo de 2014.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N°12.600/03/982 VRS., que “Aprueba Definitivamente Estudio de Regularización de Maniobras, Muelle Arturo Prat, Punta Arenas”, de fecha 29 de Agosto de 2012.
- Documento presentado por la Empresa Portuaria Austral SGSC N° 029/15 de fecha 13 de Abril de 2015.
- Resolución que aprueba certificación Código I.S.P.S. DIRSOMAR 12.600 / O-74 / PBIP / 40 / 2014, de fecha 13 de Agosto de 2014.
- S.H.O.A. N° 3004, Derrotero de la Costa de Chile Volumen IV. En la descripción de la bahía de Punta Arenas, se incluye un croquis descriptivo del muelle Prat.

18.- ANEXOS

- Anexo “**A**” con los puntos de fondeo en el Estrecho de Magallanes, zona portuaria y zona espera de práctico, de acuerdo a carta referencia: S.H.O.A. N° 11.411.
- Anexo “**B**” con los límites del puerto y área de fondeo para buques pesqueros asiáticos, de acuerdo a carta referencia: S.H.O.A. N° 11.411.

19.- CONTACTOS

- **AUTORIDAD MARÍTIMA:**
 - Dirección: O'Higgins N° 1169, Punta Arenas.

Atención 24 Horas:

Recepción y Despacho de Naves:

- Fono: (61) - 2201106
- E-mail: desnavcppta@directemar.cl

Operaciones

- Fono: (61) – 2201172
- E-mail: opercppta@directemar.cl

Horario Hábil:

- Horario: 08:30 a 12:30
14:00 a 17:00

Personal Marítimo:

- Fono: (61) – 2201133
- E-mail: permarcppta@directemar.cl

C.P.P.A. ORD. N° 12.600/ 512
DE FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Recaudaciones:

- Fono: (61) – 2201111
- E-mail: reccppta@directemar.cl

– **MUELLE FISCAL “ARTURO PRAT”:**

- Dirección: O’Higgins N° 1385, Punta Arenas
- Fono: 061 - 2711200
- E-mail: info@epaustral.cl

Nota: La Empresa Portuaria Austral deberá acreditar y mantener actualizado los datos de la persona de contacto para los tipos de trámites que procedan.

DERÓGASE, la Resolución C.P.P.A. ORDINARIO N° 12.600/97, de fecha 19 de Marzo de 2007.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**CRISTIAN MARTIS ARAVENA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS**

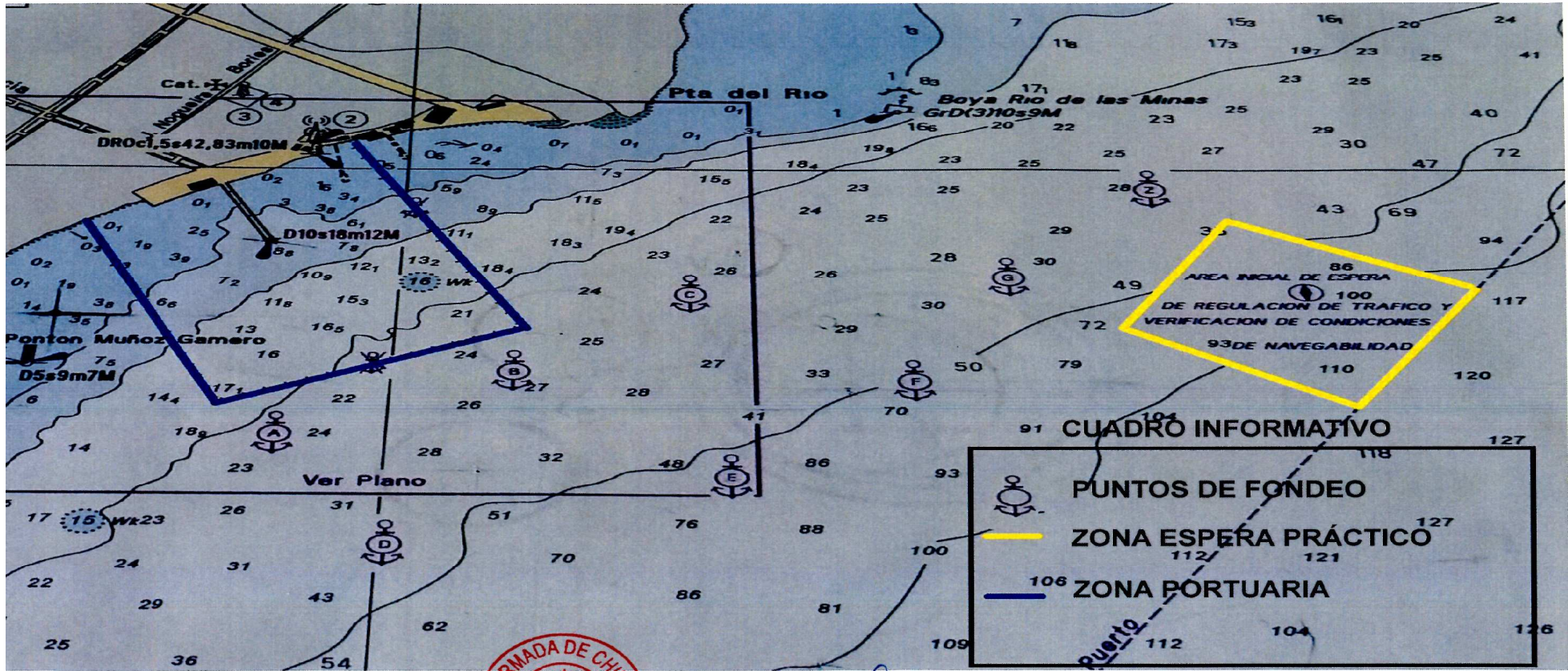
DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 1.- EMPRESA PORTUARIA AUSTRAL (EPA) | 10.- C.J.III.Z.N. |
| 2.- DELTA MARINE SERVICE | 11.- D.S.O.M. |
| 3.- INCHCAPE SHIPPING SERVICES | 12.- D.I.M. Y .M.A.A. |
| 4.- SOMARCO LTDA. | 13.- G.M.P.A. |
| 5.- ULTRAMAR AG. MARÍTIMA LTDA. | 14.- S.H.O.A. |
| 6.- BROOM Y CIA. LTDA. | 15.- C.P.P.A. (DEPTO. OP.) |
| 7.- IAN TAYLOR CHILE S.A. | 16.- OF. PRÁCTICOS |
| 8.- S.A.A.M. S.A. | 17.- ARCHIVO/INMAR/JRL |
| 9.- AGENCIAS UNIVERSALES S.A. | |

ARMADA DE CHILE
COMANDO EN JEFE DE LA IIIª ZONA NAVAL
COMANDO EN JEFE DE LA ESTACION DE PUNTA ARENAS
COMANDO EN JEFE DE LA COMANDANCIA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

ANEXO "A"

CARTA SHOA. N°11.411 – EXTRACTO REFERENCIAL.



CRISTIAN MARTIS ARAVENA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE DE LA IIIª ZONA NAVAL
GOBERNACION MARITIMA DE PUNTA ARENAS
CAPITANIA DE PUERTO DE PUNTA ARENAS

ANEXO "B"

CARTA SHOA. Nº11.411 – EXTRACTO REFERENCIAL.

